



Declaración de Comunidades Indígenas Afectadas por Minería de Litio en Argentina, Bolivia, Chile y Perú

(El Moreno, Provincia de Jujuy, Argentina—19 de enero de 2025)

Los pueblos indígenas en la Argentina (Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc), Bolivia (Salar de Uyuni), Chile (Salar Puna de Atacama) y Perú (Cuencas de Inambari y Urubamba, Salar de Azangaro, Salar de Pampa Canahuas, San Juan Tarucari y la Cadena de la Cordillera Ipokate, Kolkerami), que estamos siendo afectados y/o potencialmente afectados por minería de litio en tierras indígenas, representados por más de doscientas autoridades, nos hemos reunido en El Moreno, Provincia de Jujuy, Argentina, los días 17 a 19 de enero de 2025, con motivo de la Cumbre Intercultural Andina de Comunidades Afectadas por la Minería de Litio, que nos permitió conocer y aprender no solo sobre las distintas situaciones en las cuales se encuentran nuestras comunidades ante la minería de litio, sino también sobre los impactos ambientales, sociales y culturales adversos de la extracción de litio en nuestras tierras y territorios.

1. Tomamos nota que el cambio del sector energético mundial de los sistemas de producción y consumo de energía basados en combustibles fósiles (petróleo, gas natural y carbón) a las fuentes de energía renovables (eólica, solar y baterías de litio) se ha acelerado rápidamente, y que como resultado, las empresas mineras de todo el mundo están intensamente persiguiendo la exploración y explotación de litio en tierras bajo posesión de nuestras comunidades y los países donde tales recursos minerales existen están adoptando medidas en perjuicio de los pueblos indígenas para asegurar que tal actividad minera tenga lugar a cualquier precio en nuestras tierras, incluyendo reformas de constituciones sin consulta alguna con nuestros pueblos, derogación de leyes que protegían la relación especial de nuestras comunidades con nuestras tierras ante desalojos forzosos y la adopción de leyes que impulsan—a cualquier precio—la grandes inversión en la extracción de recursos minerales que yace en nuestros territorios, especialmente litio y tierras raras.

2. Preocupados por la amenaza seria que la minería de litio, fuertemente impulsada por los acuerdos globales a favor de la transición energética y el notorio contubernio entre países y empresas mineras de litio, representa para la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, nos hemos reunido para identificar acciones a adoptar para la protección de



nuestras comunidades, tierras, territorios y recursos, en pleno ejercicio de nuestros derechos colectivos como entidades legales, políticas y sociales distintivas en los países donde estamos ubicados.

3. Preocupados también por la estrategia perseguida por los países en no-reconocer derechos de propiedad colectiva a favor de nuestras comunidades y los derechos de la naturaleza, a efectos de facilitar el ingreso de empresas mineras en nuestros territorios; estrategia que ha asumido diversas formas, las cuales incluyen pero no se limitan a, la paralización de todos los procedimientos administrativos de titulación de tierras indígenas, el inicio de la alteración de las mediciones originales de las tierras bajo nuestra posesión con el fin de ampliar las áreas de proyectos mineros y disminuir la extensión de nuestros territorios, y la obstrucción de acceso a expedientes existentes en agencias de gobierno donde existe información relativa al relevamiento de las tierras de nuestras comunidades.

4. Repudiamos, en forma enérgica, los impactos ambientales adversos que la minería de litio en tierras y territorios bajo posesión de nuestras comunidades está generando, los cuales principalmente incluyen la escasez de recursos hídricos debido al uso desmesurado de agua por las empresas, sin control alguno por parte de los gobiernos, y el desplazamiento de fauna local debido a la infraestructura y ruido generados por las instalaciones y generadores de las empresas mineras en nuestros territorios.

5. También repudiamos, en forma categórica, los impactos sociales y culturales adversos, los cuales incluyen pero no se limitan a, la ruptura de la cohesión social existente en nuestros pueblos como resultado de procesos de consulta inadecuados y corruptos, la amenaza y coerción permanente contra nuestros representantes y voceros, a fin de callarlos e impedirles que informen a la opinión pública y comunidad internacional sobre la grave situación por la cual atraviesan nuestras comunidades.

6. Resaltamos la obligación irrefutable de los países de llevar a cabo procesos de consulta previa con nuestras comunidades, incluyendo las comunidades ubicadas en zonas de afectación directa e indirecta, en el marco de los procedimientos propios de las solicitudes de licencias de exploración y explotación minera y de evaluación de impactos ambientales y sociales de los proyectos mineros en nuestras tierras y territorios; así como de usar los protocolos de consulta previa elaborados por nuestras comunidades mismas en pleno



ejercicio de nuestros derechos a la libre determinación y autogobierno, y asegurar el consentimiento libre, previo e informado de nuestras comunidades, los cuales están ampliamente protegidos por instrumentos de derecho internacional y políticas socio-ambientales de bancos multilaterales de desarrollo.

7. Reafirmamos nuestro firme compromiso a defender la cohesión social existente en nuestros pueblos, así como la relación especial que nuestras comunidades tienen con nuestra Madre Tierra Pachamama y los recursos bajo su posesión, las cuales están fuertemente protegidas por instrumentos de derecho internacional, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

DECLARAMOS:

1. Que, los pueblos indígenas, en pleno ejercicio de nuestros derechos colectivos a libre determinación y a la propiedad colectiva de las tierras bajo posesión de nuestras comunidades, tenemos poder absoluto de decidir sobre toda actividad que afecte, de una u otra manera, a nuestras comunidades, tierras, territorios y recursos naturales.
2. Que, nos identificamos como un único pueblo andino, sin división alguna establecida por límites fronterizos y/o afectación directa o indirecta de los proyectos de minería de litio, compartimos los mismos problemas provocados por la minería y el racismo, y adoptaremos acciones conjuntas para la protección de nuestra Madre Tierra Pachamama.
3. Que, los pueblos indígenas no queremos ser parte de una transición energética, en virtud de la cual, los países y las empresas mineras de litio violen nuestros derechos colectivos y afecten nuestra relación espiritual con nuestra Madre Tierra Pachamama.



EXIGIMOS:

1. A los países donde estamos ubicados: la titulación inmediata de las tierras bajo posesión de nuestras comunidades, la desestimación de acciones orientadas a la alteración de las mediciones originales de las tierras bajo posesión de nuestras comunidades, la realización de procesos de consultas previa vinculantes con nuestras comunidades antes de la emisión de licencias mineras, el uso de protocolos de consulta elaborados por nuestras comunidades mismas cuando existieren, y el respeto de la libre determinación de nuestros pueblos consistente en nuestro autogobierno y autonomía originaria, el dominio territorial y el reconocimiento de nuestras propias instituciones y culturas.
2. A los países y las empresas mineras de litio interesadas en la extracción de litio en nuestras tierras y territorios: el estricto cumplimiento de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y las políticas sobre pueblos indígenas del grupo del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, así como la abstención de adopción de acciones que contribuyan a la violación de nuestros derechos colectivos a la libre determinación y propiedad colectiva atinentes a nuestras tierras, territorios y recursos;
3. A la comunidad internacional enfocada en la transición energética: el enérgico repudio y desestimación absoluta de toda minería de litio que, con aquiescencia de los gobiernos de los países, contribuya a la violación de los derechos colectivos de las comunidades indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos; así como la elaboración de un instrumento de derecho internacional que, con la participación de los pueblos indígenas, detalle las obligaciones de los países de adoptar medidas específicas para proteger los derechos de los pueblos indígenas en el marco de todo procedimiento minero y de evaluación de impactos sociales y ambientales.



[Signature]
Percy Mamani V
DNI: 70467469
CARABAYA - Mawbani
PERU

[Signature]
DNI: 44620777
SERGIO A. QUESADA MÉRIDA

[Signature]
Vito Calderón Villanueva
DNI: 45542722
DHUMA, Puno, Perú

1. Jorge D'Orca *[Signature]* PABLO CERZ *[Signature]* VRELO.
 Jorge D'Orca Dip. Toribulero *[Signature]*
 Bolivia COMUNIDAD DE LA PUNA
 LICKANAUTAY.
 Comunidad Atacamena de la Puna.

[Signature]
CLEMENTE FLORES
 Presidente
 Com. Aborigen El Angosto
 Pers. Jca. 024-5DDHH



[Signature]
Juan Canai
 PRESIDENTE
 Comunidad Aborigen
 de Pozo Colorado



[Signature]
 Ayelen N. Sánchez
 Comunidad Lickanautay
 Atacama.



[Signature]
José María
 Jilka Mallku

[Signature]
ANDRÉS CASTILLO
 Coordinador General
 Comunidad Aborigen



[Signature]
Néstor Belar
 Pozo Colorado
 Jujuy Argentina

[Signature]
Sobracite Rosa Celeste
 37.645.483.
 Guerra y Agua Caliente.

[Signature]
Alcides Pineda
 Santo Aña de
 la Puna

[Signature]
 Henry T. Olaya
 Expatriado
 Bolivia

[Signature]
Valdiviezo German
 42 529 865
 Quez - Agua caliente

[Signature]
Leonora Flores
 0 MI 14.718.854
 REG. ATACAMA - SALTA
 ARGENTINA

[Signature]
Luis Cresimiro
 Comunidad Atacanz
 Salta - J.

[Signature]
Orlando E. Masuani
 22840539

[Signature]
Arben Castro Quispe
 JILAKATA AYLLU MARANZAYA
 Consejo de Gobierno Autónomo
 Originario de Marka Tahuas



[Signature]
Fernando Quispe Balcazar
 JILAKATA MAMA AYLLU MARANZAYA
 Consejo de Gobierno Autónomo
 Originario de Marka Tahuas



[Signature]
Betty Vilca
 Coordinadora
 Red Chimpu Uru mi



[Signature]
Gregorio Soliz Mamani
 JILAKATA ARANSAYA
 C.G.A.O. DE MARKA TAHUA



Jonatan
TOCABA

~~Efraim J. S. Suarez~~

RODRIGO A. BASQUEZ
PRESIDENTE
COMUNIDAD ABORIGEN
DE CASABINDO

COMUNIDAD ABORIGEN
DE CASABINDO

17-04-2002



PERSONERIA JURIDICA 1635-BS
COCHINOCA - JUJUY - REP. ARG

Anabela Alfaro
Coordinadora del
Consejo de Comuni-
dades de Cochino-
ca
Pueblo Kolla

Vladimir P. Rojas Rivera
ALCALDE AUTORIDAD ORIGINARIA
AYLLU MARANZAYA
MARKA TAHUA



Alejandro Ariel Gutierrez
CACIQUE
COMUNIDAD "TAMBILLO"
Gestión 2023

Estefania S. Rivera Colque
ALCALDE MAMA
AYLLU MARANZAYA
MARKA TAHUA



Ariel Gustavo Balderrama
D.N.I. 37.645.486
PRESIDENTE
Com. Aborigen Cochagaste

Antonia Gutierrez
Casabindo

Teodoro Gonzalez Lopez
ALCALDE AUTORIDAD ORIGINARIA
AYLLU ARANZAYA
MARKA TAHUA



Margarita Lopez Mendoclas
ALCALDE MAMA
AYLLU ARANZAYA
MARKA TAHUA

Emma Ramon
Cochagaste

Cesar Gutierrez
DNI 1866217
Cochagaste

Abelardo Cesar
Obrera y Asociacion
(Rebellon)

Consejo de Pueblo ATACA MENTO
Alexis Romero Ramos